



---

## Nuevos precios de venta de los gases licuados del petróleo por canalización

*Resolución de 9 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publican los nuevos precios de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización.*

El artículo 94 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos,

establece que previo Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos

Económicos, el Ministro de Industria, Energía y Turismo podrá dictar las disposiciones

necesarias para el establecimiento de las tarifas de venta de los gases licuados del

petróleo por canalización para los consumidores finales, así como los precios de cesión

de gas natural y de gases licuados del petróleo para los distribuidores de gases

combustibles por canalización, estableciendo los valores concretos de dichas tarifas y

precios o un sistema de determinación y actualización automática de las mismas.

Por otra parte, el artículo 12.1 de la Ley 24/2005, de 18 de noviembre, de Reformas

para el Impulso a la Productividad, establece que mediante orden ministerial, previo

Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, se dictarán

las disposiciones necesarias para el establecimiento de las tarifas de venta del gas

natural, gases manufa ...